



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Sección de Asuntos Generales.
Expediente electrónico 2016-1265
CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 17/05/2017
El Jefe de Sección de Asuntos Generales

ANUNCIO.

Por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos se ha emitido el Decreto de fecha 16/05/2017, dando contestación a una impugnación a las bases reguladoras de los procedimientos de creación de listas de espera de empleo público de Cuidadores y Conserje-Telefonista, cuyo texto literal es el siguiente:

<<DECRETO DE LA CONCEJALIDA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Villa de Teror a fecha de la firma electrónica.

PRIMERO.- Por Decreto de fecha de firma electrónica de 28 de febrero de 2017, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teror, se han aprobado las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA CUBRIR SUSTITUCIONES, VACANTES SOBREVENIDAS Y ACUMULACION DE TAREAS DE PLAZAS YA EXISTENTES DE CUIDADOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TEROR (expediente electrónico 2016-1265), cuyo anuncio extractado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 13 de marzo de 2017, siendo a partir de dicha publicación que se abrió el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

SEGUNDO.- Por Decreto de fecha de firma electrónica de 28 de febrero de 2017, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teror, se han aprobado las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTA ESPERA DE EMPLEO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA CUBRIR SUSTITUCIONES, VACANTES Y DEFICIT DE PLANTILLA EN PLAZAS DE CONSERJE TELEFONISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR (expediente electrónico 2017-42), cuyo anuncio extractado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 13 de marzo de 2017, siendo a partir de dicha publicación que se abrió el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes de participación en dicho procedimiento.

TERCERO.- Con registro de entrada 2017-E-RC-3842 de 5 de mayo de 2017 ha entrado en el Ayuntamiento un escrito de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, Servicio de Administración Local, en la que se impugnan diversos contenidos de las bases reguladoras de los procedimientos de creación de listas de espera de empleo público para plazas de cuidadores y conserje-telefonista.

CUARTO.- Uno de dichos contenidos impugnados es el de la Base Tercera, apartado 1.e) de las convocatorias para puestos de Cuidadores y Conserje-Telefonista en la que se dice: << No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente>>.

La impugnación se fundamenta en que dicha causa no es impeditiva del acceso, sino de la posterior formalización del contrato laboral.

A la vista de todo lo anterior y del informe del Jefe de Sección de Asuntos



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Sección de Asuntos Generales.
Expediente electrónico 2016-1265
CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 17/05/2017
El Jefe de Sección de Asuntos Generales

Generales,

DISPONGO:

PRIMERO.- Abrir un segundo plazo de VEINTE DIAS NATURALES para participar en los procedimientos de creación de listas de espera de empleo publico para puestos de Cuidadores y Conserje-Telefonista al que podrán acceder, únicamente, quienes no se presentaron en el plazo anterior por << *hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente*>>.

Los interesados deberán aportar, junto a su solicitud, la acreditación, en documento fehaciente, de la causa de incapacidad legal que les impidió presentar su solicitud de participación en el primer plazo de presentación de solicitudes que se abrió el 14 de marzo de 2017, conforme se indica en los antecedentes primero y segundo de este acto.

SEGUNDO.- Publicar el presente acto en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teror y un anuncio extractado del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- Notificar Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, Servicio de Administración Local.

TERCERO.- Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia ú organo delegado, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Las Palmas de Gran Canaria, de resultar competente conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otra acción que considere pertinente a su derecho.

Lo que dispone y firma la Concejal Delegada y el Secretario General certifica.

El Secretario Grl.

La Concejal Delegada de Recursos Humanos

D. Rafael Lezcano Pérez D^a. Mónica Nuez Ramos
(Decreto Alcaldía 15/07/2016)>>

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de la persona que resulte interesada o afectada, conforme a lo establecido por el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y por el art. 58.1.c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Además, se informa a los interesados que el plazo de presentación de solicitudes se reabrirá a partir del siguiente día natural al de publicación del anuncio extractado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Sección de Asuntos Generales.
Expediente electrónico 2016-1265
CONFECCIONADO (RD 1465/1999): 17/05/2017
El Jefe de Sección de Asuntos Generales

El Jefe de Sección de Asuntos Generales,

Antonio Miguel López González